



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2325

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.144/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" los viajes de fin de curso 2.022, a realizarse en el marco del "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil"; y

CONSIDERANDO:

Que el "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil" tiene como objetivo impulsar la actividad turística en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que dicho "Programa" está dirigido a todos/as aquellos/as jóvenes que en 2.022 estén cursando el último año del nivel secundario de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires, como así también, aquello/as jóvenes que durante el 2.021 y 2.022 cursaron su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial, y se inscriban en el mencionado Programa, a través de la plataforma web;

Que, por lo expuesto precedentemente, la Señora Directora de Educación, solicita se declare de "*Interés Municipal*" los viajes de fin de curso que realizarán las diferentes instituciones educativas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en el marco "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" los viajes de fin de curso, que -----
----- realizarán los estudiantes de nivel secundario, de diferentes
establecimientos educativos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en el marco
del "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.200 (DOS MIL DOSCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Navas son Argentinas

Nº 2326

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.374/22, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 76/2.022, mediante el Decreto Nº 2.012/22 de este Departamento Ejecutivo, para la "Adquisición de 9.000 Módulos Alimentarios, en el marco del Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 2.012/22, procedió al llamado a la Licitación Pública Nº 76/2.022, para la "Adquisición de 9.000 Módulos Alimentarios, en el marco del Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre";

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 53 del Expediente Nº 4050-235.374/22, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 76/2.022, para la -----
----- "Adquisición de 9.000 Módulos Alimentarios, en el marco del
Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"; que fuera
convocada por el Decreto Nº 2.012/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los
fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----


ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública -----
----- Nº 76/2.022, para la "Adquisición de 9.000 Módulos Alimentarios, en
el marco del Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre";
dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina
de Compras, el día 28 de Octubre de 2.022 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a
la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3º: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el
----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y
Condiciones Particulares, obrantes a fs. 43 a 50 del Expediente Nº 4050-235.374/22.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 17 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.201 (DOS MIL DOSCIENTOS UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2327

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Florencia FONTAN, quien se desempeña como Personal Administrativo, en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 17 de Octubre de 2.022, a la agente -----
----- municipal MARIA FLORENCIA FONTAN (D.N.I.N°:34.843.714 -
CLASE 1.989), Legajo Interno N°:3.630, quien se desempeña en Descentralización
Tributaria, como "Personal Administrativo" CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO),
dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con una Jornada Laboral de
CUARENTA (40) Horas semanales.-----


ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.202 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2328

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Mauro Nazareno NAVARRO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAURO NAZARENO NAVARRO -----
----- (D.N.I.N°:23.656.979 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.842, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 17 de Octubre de 2022, una
compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría .----


ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:2.203 (DOS MIL DOSCIENTOS TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2329

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Mauro Nazareno NAVARRO, quien se desempeña como Personal Obrero en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAURO NAZARENO NAVARRO -----
----- (D.N.I.N°:23.656.979 – CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.842, “Personal Obrero”, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 17 de Octubre de 2022,
una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su
Categoría..-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.204 (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2330

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Esteban Gregorio LUCERO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ESTEBAN GREGORIO --
----- LUCERO (D.N.I.N°:27.756.129 – CLASE 1.980) - Legajo Interno
N°:4.796, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría
de Salud Pública, a partir del día 18 de Octubre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.205 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2331

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.106/22, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier TARRAGONA, a pedido del Señor Director de Entidades, Don Germán Luis LUJAN, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la "Jornada de Inscripción a Tarifas Diferenciadas y Programa Hogar"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada "Jornada" está dirigida a Asociaciones Civiles, Comedores y Espacios Comunitarios;

Que la "Jornada de Inscripción a Tarifas Diferenciadas y Programa Hogar" se llevará a cabo el día 19 de Octubre del corriente año, en las instalaciones de la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses (A.A.Pro);

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la "Jornada de Inscripción a Tarifas Diferenciadas y Programa Hogar", a llevarse a cabo el día 19 de Octubre de 2.022, en las instalaciones de la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses (A.A.Pro.), de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.022.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.206 (DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2332

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.800/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Zaffora; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 68, Cuadro: L, Sección: E, para los ----- restos del extinto N. ZAFFORA, a partir del día 08 de Julio de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.207 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2333

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CONSTRUIR FUTURO** mediante Expediente 4050-235.719/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CONSTRUIR FUTURO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Curuzú Cuatia 430, del Barrio Parque Granaderos, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL CONSTRUIR FUTURO**, el ----- N° 319 (trescientos diecinueve) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.208 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2335

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO PENSAMIENTOS VERDES LAHUEN LIMITADA** mediante Expediente 4050-235.969/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de -----Beneficios Directos a la Institución denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO PENSAMIENTOS VERDES LAHUEN LIMITADA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Sucre 72, del Barrio Fraternidad, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PENSAMIENTOS VERDES LAHUEN LIMITADA**, el N° 320 (trescientos veinte) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.209 (DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2336

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Mauro Nazareno NAVARRO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inciso a), incluida en los alcances del Art. 5° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAURO NAZARENO NAVARRO -----
----- (D.N.I.N°:23.656.979 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.842, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 18 de Octubre de 2022, una
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.210 (DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2337

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.117/2022, se le otorgó una bonificación por Riesgo al señor Francisco Esteban ROLAND, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

Que por un error administrativo de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error en el Agrupamiento de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.117/2022, el cual quedará ---
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese que el agente FRANCISCO ESTEBAN ---
----- ROLAND (D.N.I.N°:25.883.100 – CLASE 1977), revis-
tando bajo Legajo Interno N°:3.867, “Personal Bombero”, CATEGORIA
XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, -
percibirá a partir del día 5 de Octubre de 2022, una compensación mensual
consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.211 (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 2338

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.468/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de pan para Comedores Municipales, por el término de 3 (tres) meses, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 97/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-235.468/22, obra la Solicitud de Pedido N° 2.423 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de pan para Comedores Municipales, por el término de 3 (tres) meses, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2638 por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00.-) y "BONETTI NANCY IRENE" por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 97/2.022 de fecha 6 de Octubre 2.022;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 97/2.022, para la adquisición de pan para Comedores Municipales, por el término de 3 (tres) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 97/2.022 al proveedor "MARRANO CLAUDIO FABIAN", con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 135, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de pan para Comedores Municipales, por el término de 3 (tres) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2638, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-235.468/22.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.


ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.212 (DOS MIL DOSCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 2339

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Matvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.797/2.022, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, para la *Adquisición de cubiertas para diferentes móviles de Salud- Internos N° 17, 109, 110 y 111*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 105/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-235.797/2.022, obra la Solicitud de Pedido N° 2.554 del ejercicio 2.022, correspondiente a la *Adquisición de cubiertas para diferentes móviles de Salud- Internos N° 17, 109, 110 y 111*;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2720 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$820.210,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17, 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO" por un valor de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$926.000,00.-); "JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$820.210,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 105/2.022 de fecha 6 de Octubre de 2.022;

Que a fs. 21/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$820.210,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 105/2.022, para la *Adquisición de ----- cubiertas para diferentes móviles de Salud- Internos N° 17, 109, 110 y 111*, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$820.210,00).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 105/2.022 al proveedor "JUAN ROCCA - NEUMÁTICOS S.R.L.", con domicilio en la Avenida Italia Nro. 1008, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de cubiertas para diferentes móviles de Salud- Internos N° 17, 109, 110 y 111*, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$820.210,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2720, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-235.797/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----


ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.213 (DOS MIL DOSCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2340

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.151/22, mediante el cual la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia Peña Hernández, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la *Terminación del Edificio de la Escuela Primaria Nº 22 – Segunda Etapa*; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la *Terminación del Edificio de la Escuela Primaria Nº 22 – Segunda Etapa*, en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$8.924.994,10.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 26 a 34, del Expediente Nº 4050-235.151/22, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 83 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 40 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2.022 a las 10:00 Horas;

Que a fs. 87 interviene la Señora Sub-Contadora Municipal, Cdora. Angélica E. Montivero, e informa que las erogaciones por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$8.924.994,10.-), para la *Terminación del Edificio de la Escuela Primaria Nº 22 – Segunda Etapa*, se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2787 inserta a fs. 86;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 40/2.022, para la *Terminación del Edificio de la Escuela Primaria Nº 22 – Segunda Etapa*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 26 a 34 del Expediente Nº 4050-235.151/22; por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$8.924.994,10.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 26 a 34 del Expediente Nº 4050-235.151/22, y fíjase el valor del mismo en PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$9.925,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de Octubre de 2.022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.214 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2341

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.115/22 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 62/2.022, para la adquisición de alimentos secos, destinados a Asistencia Directa, por el término de tres (3) meses, que fuera convocada por el Decreto N° 1.832/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/27 del Expediente N° 4050-234.115/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 62/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "GESTCOM S.R.L.", "GLOBAL FOOD TRADING S.A.", "FORAIN S.A." y "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.";

Que a fs. 320/323 del precitado Expediente Cuerpo 2 obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 325/326 obra agregado el "Informe Técnico" emanado por la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "GESTCOM S.R.L.", por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 29.203.560,00.-);

Que a fs. 330 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 332 la Señora Subcontadora Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "GESTCOM S.R.L.", con domicilio en la calle 32 ----- N° 3.567, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 62/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.832/22, por un valor de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 29.203.560,00.-), para la adquisición de alimentos secos, destinados a Asistencia Directa, por el término de tres (3) meses.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2281, modificada por la N° 1-2785, obrantes a fs. 19 y 331, del Expediente 4050-234.115/22 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.215 (DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2342

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.807/22 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 73/2.022, para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal Municipal, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.950/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 138 del Expediente Nº 4050-233.807/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 73/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "TONIETTI ADRIAN EMANUEL", "HERMANOS BONAUDO S.A." y "ALJERMAR S.R.L.";

Que a fs. 307/312 del precitado Expediente Cuerpo 2, obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 313 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "TONIETTI ADRIAN EMANUEL", por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 18.018.968,00.-);

Que a fs. 315 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 317 la Señora Subcontadora Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;


POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "TONIETTI ADRIAN EMANUEL", con domicilio ----- en la calle José Casullo Nº 642, Morón, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 73/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.950/22, por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 18.018.968,00.-), para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal Municipal.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2457, modificada por la Nº 1-2788, obrantes a fs. 118/119 y 316, del Expediente 4050-233.807/22 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-


DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.216 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2343

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.099/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la "Jornada de Capacitación sobre el Programa Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que la "Jornada de Capacitación sobre el Programa Sumar" estará a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y participará de la misma, la Dirección de Región Sanitaria VII;

Que dicha capacitación está dirigida al personal administrativo de los CAPS, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico y Dirección de Gestión Administrativa;

Que la jornada de mención tiene por objetivo brindar a los participantes conocimientos acerca del funcionamiento, carga en el sistema y metas del programa;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la "Jornada de Capacitación sobre el Programa Sumar", a llevarse a cabo el día 26 de Octubre de 2.022, en las instalaciones del "Complejo Hospitalario" de esta esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.217 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2344

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.983/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para la realización de una salida educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que Directivos de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 coordinaron una salida educativa al Centro Cultural Kirchner, Casa Rosada y Cabildo;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 al Centro Cultural Kirchner, Casa Rosada y Cabildo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a llevarse a cabo el día 7 de Noviembre del 2.022.----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.218 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2345

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.896/22, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Don Carlos A. Paz, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo en el marco del "Día de la Tradición"; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del "Día de la Tradición" se hizo oficial en el año 1.939, mediante la Ley N° 4.756, con el fin de homenajear y celebrar las tradiciones gauchas en la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de la Ley Nacional N° 21.154/75, consagró, definitivamente, aquella fecha conmemorativa para todo el territorio argentino, en homenaje al escritor José Hernández;

Que en el marco de dicha celebración esta Municipalidad de General Rodríguez, llevará a cabo diferentes actividades;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo ----- el día 10 de Noviembre de 2.022, en el marco de la celebración del "Día de la Tradición".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.219 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2346

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.943/22, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Don Carlos A. PAZ, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo en el marco de la "Semana de la Policía Federal"; y

CONSIDERANDO:

Que entre el día 22 y 29 de Octubre del corriente año, se celebra la denominada "Semana de la Policía Federal";

Que en el marco de dicha semana se llevarán a cabo diferentes actividades y reconocimientos al personal policial;


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo en el ----- marco de la "Semana de la Policía Federal", entre el 22 y 29 de Octubre de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.220 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2347

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.060/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Haydee Estela Amalfi destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Sra. HAYDEE ESTELA AMALFI (D.N.I. ----- N°:11.931.487), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.221 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2348

VISTO:

El Decreto Nº 2.096/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se procedió a adjudicar la Licitación Pública Nº 64/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 167 del Expediente Nº 4050-234.114/22, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que del análisis del "Informe Técnico" de Comisión Evaluadora inserto a fs. 156/157, no se condice con la información obrante en autos, por lo que solicita se realice, a través del área que corresponda, un nuevo informe adecuado al contenido del trámite;

Que a fs. 168 del precitado Expediente, la Comisión evaluadora agrega un nuevo "Informe Técnico" del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma "GESTCOM S.R.L." por un valor de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.899.592,50.-);

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 170 el Señor Intendente Municipal solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se rectifique el Decreto Nº 2.096/22;

Que a fs. 173 toma intervención la Señora Subcontadora Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la adjudicación de la Licitación Pública Nº 64/2.022;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Nº 2.096/22, de este Departamento Ejecutivo, -
----- el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a
saber: -----

*"**Artículo 1º:** Adjudicase al proveedor "GESTCOM S.R.L.", con domicilio --
----- legal en la calle 32 Nº 3.567, Ciudad de Mercedes, Provincia
de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 64/22 que fuera convocada
mediante el Decreto Nº 1.834/22, por un valor de PESOS CUATRO
MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS
NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.899.592,50.-),
para la "Adquisición de Alimentos Secos, por el período de tres (3) meses,
para ser destinados al Programa Bajo Peso.-----"*

***Artículo 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de
acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2282, modificada por la Nº 1-2757,
obrantes a fs. 19 y 172 del Expediente 4050-234.114/22".-----*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.222 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2349

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.816/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 54/2.022, para la adquisición de 46 aires acondicionados para diferentes instituciones educativas del distrito, que fuera convocada por el Decreto N° 1.624/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.932/22 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 196 del Expediente N° 4050-233.816/22, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 54/2.022*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*KIMEL DANIEL LUIS*" y "*HOMMOS MARIA LAURA*";

Que a fs. 197/198 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 199 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*HOMMOS MARIA LAURA*", por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 14.490.000,00.-);

Que a fs. 201 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 203 la Señora Subcontadora Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "*HOMMOS MARIA LAURA*", con domicilio en ----- la calle Pedro Whelan N° 152, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 54/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.624/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.932/22 (segundo llamado), por un valor de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 14.490.000,00.-), para la adquisición de 46 aires acondicionados para diferentes instituciones educativas del distrito. -----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1986, modificada por la N° 1-2800, obrantes a fs. 61 y 202, del Expediente 4050-233.816/22.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2022.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.223 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2350

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.564/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 02/06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo --- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.168/22, sancionada por el Honorable Concejo ----- Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2022, cuyo texto a continuación se -- transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.168

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
“DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Convalídase el “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica” -----
“----- suscrito entre la Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural,
“Derivados y Afines de la República Argentina y la Municipalidad de General Rodríguez,
“obrante a fojas 02 a 06, del Expediente N° 4050-235.564/22; que bajo la forma de Anexo I
“pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
“OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**


Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”


ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.224 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ**, con domicilio legal en la calle 2 de abril 756, de la Ciudad de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Lic. Mauro Santiago García, D.N.I. N° 25.072.912, en su carácter de Intendente, en adelante "**MUNICIPIO**" y la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Guillermo Hernán Mangone, D.N.I. N° 28.936.329, que constituye domicilio legal en la calle Boedo 90, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**FEDERACION**", acuerdan en celebrar el presente "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el objeto de fomentar y ampliar el uso del gas natural en distintas zonas del municipio, desarrollar el master plan que contribuya al desarrollo de las redes de gas faltantes para el bienestar de los vecinos de dicha localidad, como así mismo desarrollar las conexiones en viviendas sin servicio, y la conexión o Reconexión y puesta en norma de Instalaciones de Gas Natural en Escuelas y Comedores Escolares, hospitales y establecimientos municipales".

CONSIDERANDO:

Que existe en vastas zonas del municipio con un atraso considerable en el desarrollo del tendido de redes de gas natural, lo que determina que amplios sectores de la población de General Rodriguez no hayan tenido la posibilidad del acceso al suministro de gas natural.-

Que el suministro de gas natural mejora el estándar de vida de los vecinos de Gral. Rodríguez.-

Que el acceso al suministro de gas natural además posibilitará la expansión de inversiones industriales y comerciales dentro del municipio, lo que generará mayores empleos genuinos en Gral. Rodríguez.-

Que esta administración se ha impuesto como objetivo primordial mejorar el estándar de vida de los vecinos de General Rodríguez, por lo cual establece estas obras de carácter perentorio.-

Que para tal efecto se deben realizar de manera inmediata los respectivos proyectos y la actualización de los planos de ingeniería de obra de las redes externas e instalaciones internas, con el objeto de realizar las obras de infraestructura de gas natural necesarias para todas las viviendas y los establecimientos existentes en Gral. Rodríguez .-

Que dicha falta de suministro no solo afecta la calefacción de los vecinos y de los establecimientos, sino que también afecta áreas críticas como las cocinas y comedores escolares.-

Que el estado nacional a comenzado las inversiones en la construcción de nuevos gasoductos que permitirán ampliar el fluido y van a poder abastecer de gas natural a la población de Gral. Rodríguez.-

Que "FEDERACION" desde muchas décadas, ha desarrollado diferentes tareas de asesoramientos en obras y diseños de planes similares, relevamientos de instalaciones internas de viviendas, tareas de emergencia en establecimientos educativos, universidades y hospitales públicos a través

de sendos convenios con Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y universidades públicas en emergencia edilicia de sus instalaciones de gas, emergencias de instalaciones internas de gas en establecimientos de la provincia Santa Fe. Dicha intervención, contribuyó en un breve período de tiempo, en el relevamiento y obras de normalización de miles de establecimientos educativos, solucionando así las situaciones de mayor gravedad de la emergencia edilicia, pacificando la toma de colegios, como es de público conocimiento.-

Que "FEDERACION" a través de las cooperativas de trabajo del sector gas natural exhibe los caracteres de idoneidad profesional en su selección y componentes, matriculación formal, cumplimiento temporario, logrando ofrecer los mejores precios de mercado para cumplir tales cometidos. -

Por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan como objeto del presente Convenio marco el desarrollo de tareas conjuntas entre **MUNICIPIO** y **FEDERACION** con el objeto de la confección de un master plan de redes externas y conexiones internas de gas natural, que posibilite el desarrollo de todas las obras faltantes en el municipio permitiendo el acceso al uso del fluido a los sectores de la población que carecen del servicio, como así mismo dicho plan contemplara los relevamientos que se consideren necesarios, planos, ingeniería en redes, promoción, inspecciones de obras, obras de conexión de instalaciones internas y externas que fuesen necesarias en tal sentido.-

SEGUNDA: la "FEDERACION" se compromete a convocar para el desarrollo del futuro plan integral del desarrollo de la infraestructura de gas natural de Gral. Rodríguez, a los más idóneos actores de la industria del gas natural y a las cooperativas de trabajo del sector gas natural, y los pondrá a disposición del MUNICIPIO.-

TERCERA: Los actores que intervendrán, serán seleccionados por FEDERACION, según su trayectoria, idoneidad y operatividad dentro de la industria del gas natural, de acuerdo a su especialidad técnica y en concordancia a los trabajos que surjan del master plan confeccionado y enviados a Municipio. Tareas y actores se anexaran de común acuerdo al presente convenio en sucesivos anexos al presente convenio para su futura ejecución.-

CUARTA: "las cooperativas" propuestas por FEDERACION efectuarán el diagnosticos de los distintos barrios sin suministro de gas natural que solicite "MUNICIPIO", finalizado el mismo, emitirán un informe técnico completo con un diagnostico por cada frentista, el cual será puesto a consideración de "MUNICIPIO" conforme al master plan diseñado.-

QUINTA: las cooperativas" propuestas por FEDERACION se comprometen a efectuar las obligaciones que asume por el presente Convenio con personal idóneo, con matricula Habilitante, respetando las normativas del Plan de Seguridad diseñado al efecto.-

0235564

de

QUINTA: Las partes acuerdan que la mano de obra, los profesionales intervinientes en el desarrollo del Master Plan y sus futuras tareas, no significaran a la municipalidad erogación alguna de su presupuesto.-

SEXTA: La operatividad del presente convenio queda sujeta a la aprobación del Honorable Consejo Deliberante.-

SEPTIMA: El plazo de duración del presente Convenio Marco se establece en el término de un (2) años, contado a partir de su celebración y será prorrogado automáticamente por un período igual, por única vez, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos a la fecha de su vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación de treinta (30) días hábiles administrativos sin derecho a reclamo por cualquiera de las Partes, de cualquier tipo de compensación, sanción, indemnización y/o rubro alguno.-

SEPTIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación del presente Convenio Marco, las partes lo resolverán conforme el régimen aplicable a la naturaleza jurídica de las signatarias en los tribunales de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. A todos los efectos legales, la "FEDERACION" y "MUNICIPIO" constituyen domicilios legales en los denunciados en el encabezamiento del presente.-

En prueba de conformidad, leído y ratificado en todos sus términos, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días del mes de del año 2022.-

Guillermo H. O. ...
Sec. ...

Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2351

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.856/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.7 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.169/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.169

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“

ORDENANZA

“ARTICULO 1º: Convalidase el "Acta Acuerdo", suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2 del Expediente N° 4050-235.856/22; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

“ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.225 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO)

-ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a los.....días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintidós, entre la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. **Mauro Santiago GARCIA**; el Señor Secretario de Gabinete, Don **Luciano N. REMO LARRALDE**; el Señor Subsecretario de Asuntos Gremiales **Fernando Diego Omar DIAZ**; el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), representado en este acto por el Señor Secretario General, **Don Oscar Hernández**; y la Asociación de Trabajadores del estado (en adelante A.T.E.), representada en este acto por el Señor Secretario General **Don Policarpo SOSA**; convienen en celebrar la siguiente **ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA**, sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones: - -

PRIMERA: En cumplimiento del compromiso asumido por las partes, luego de analizada la evolución del I.P.C. informada por el I.N.D.E.C., se acuerda otorgar para el mes de noviembre un incremento del sueldo del 27 % sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de abril del corriente, que cumpla el horario completo de la administración pública municipal en la modalidad de 30 (treinta) horas semanales, quedando el sueldo mínimo al final del presente acuerdo salarial en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 65.765,85).-

SEGUNDA: Con el presente acuerdo el incremento salarial logrado para el corriente año ha alcanzado el 75,5 % anual. Para el hipotético caso que la evolución del índice de precios al consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el presente año sea superior al aumento acordado entre las partes firmantes, en el mes de Enero de 2.023 se procederá a equiparar cualquier posible diferencia existente con el propósito de resguardar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales; abonándose con el sueldo de dicho mes cualquier posible diferencia existente. - - - - -

TERCERA: Sin perjuicio de lo acordado en la cláusula precedente, el Departamento Ejecutivo, se compromete a garantizar que el porcentaje de incremento de los salarios de los trabajadores permanezcan por encima del índice de precios al consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para lo que resta del año 2.022.- - - - -

CUARTA: El Departamento Ejecutivo enviará el correspondiente proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad y Partido, para la correspondiente convalidación de la presente Acta Acuerdo.- - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Pl
Pablo Oviedo
Vocal Suplente
A.T.E.
Seccional Gral. Rodríguez

Mauro Garcia
Intendente Municipal
Seccional Gral. Rodríguez

Sosa Policarpo Moisés
Secretario General
A.T.E. Gral. Rodríguez

Vicior Erazo
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

Jelly, Miguel Angel
SECRETARIO GREMIAL
S.T.M.

Luciano N. Remo Larralde
SECRETARIO DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Fernando Diego Omar Diaz
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
S.T.M.

SECRETARIO DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2352

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-229.282/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 42 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo --- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.172/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2022, cuyo texto a continuación se --- transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.172

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5.114/22, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1º: Reconócese la deuda que mantiene el Municipio de General Rodríguez por el Ejercicio 2.020 y 2.021, y autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago a los Señores DOMINGUEZ RACHADELL, María Angélica (D.N.I. N° 95.819.402, DI CRISCIO, Lucas Mariano (D.N.I. N° 30.281.049), PASCUA, Diego Manuel (D.N.I. N° 20.797.121), FANTACCI, Adrián Leonardo (D.N.I. N° 30.426.817), DOMINGUEZ, Silvana Beatriz (D.N.I. N° 22.174.230) y BELHARCH, Fernando José (D.N.I. N° 17.076.938); de acuerdo a la liquidación inserta a fs. 18 a 23 del presente Expediente N° 4.050-229.282/21; en concepto de viáticos correspondientes a los periodos Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.020, y Noviembre y Diciembre de 2.021 en el marco del "Convenio de Prestación de Equipo para Obras" y "Convenio de Prestación de Equipo para Obra", suscriptos entre la Dirección Provincial de Hidráulica y esta Municipalidad de General Rodríguez, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 123.600,00), en un todo de acuerdo con el artículo 140º del "Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia" correspondiente a la deuda generada en ejercicios anteriores."-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los --- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2022.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.226 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2353

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-233.897/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 129 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.173/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 5.173

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registran los inmuebles que a continuación se individualizan: "Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 25, Parcela: 1 A, Partida Municipal Nro.: 42.612, propiedad de la Señora Carolina Beatriz BOURSCHIEDT (D.N.I. N° 28.568.651). "Circunscripción: V, Sección: E, Quinta 14, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 73.044, propiedad de la Señora Carmen María DINTER (D.N.I. N° 12.681.544)."

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles precitados."

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS."

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASIOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2022.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.227 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2354

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.745/2.022, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, referente a la *Adquisición de Artículos de librería para la Secretaría de Salud Pública, Caps, Hospital Odontológico y Oftalmológico con fondos provenientes del Plan Sumar*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 104/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 del Expediente Nº 4050-235.745/2.022, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.533 del ejercicio 2.022, correspondiente *Adquisición de Artículos de librería para la Secretaría de Salud Pública, Caps, Hospital Odontológico y Oftalmológico con fondos provenientes del Plan Sumar*;

Que a fs. 8/9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2656 por un valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.385.920,00) y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16/17 y 19/20 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CARBONE, SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEÍIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$1.376.120,00.-); "KIMEL, DANIEL LUÍS" por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.419.195,00.-);

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 104/2.022 de fecha 6 de Octubre del 2.022 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 25/32 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE, SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.385.920,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 104/2.022, para la *Adquisición de ----- Artículos de librería para la Secretaría de Salud Pública, Caps, Hospital Odontológico y Oftalmológico con fondos provenientes del Plan Sumar*, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.385.920,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 104/2.022 al proveedor "CARBONE, ----- SANTIAGO", con domicilio en la Avenida San Martín Nro. 302, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a la *Adquisición de Artículos de librería para la Secretaría de Salud Pública, Caps, Hospital Odontológico y Oftalmológico con fondos provenientes del Plan Sumar por un valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.385.920,00.-)*.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2656, obrante a fs. 8 Y 9 del Expediente 4050-235.745/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 19 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.228 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 2355

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.469/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la ejecución de la obra "Reparaciones en el Polideportivo Municipal y Polideportivo del Barrio Marabó", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 98/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 del Expediente N° 4050-235.469/22, obra la Solicitud de Pedido N° 2.425 del ejercicio 2.022, correspondiente a la ejecución de la obra "Reparaciones en el Polideportivo Municipal y Polideportivo del Barrio Marabó", según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2647 por un valor de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 968.435,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16/17 y 19/20, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 968.435,00.-) y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON DIEZ MIL (\$ 1.010.000,00.-);

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 98/2.022 de fecha 11 de Octubre 2.022;

Que a fs. 22/24 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 968.435,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 98/2.022, para proceder a la ejecución de ----- la obra "Reparaciones en el Polideportivo Municipal y Polideportivo del Barrio Marabó", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 968.435,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 98/2.022 al proveedor "KANSATUN --- S.R.L.", con domicilio en la calle Primera Junta N° 152, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la ejecución de la obra "Reparaciones en el Polideportivo Municipal y Polideportivo del Barrio Marabó", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 968.435,00.-).-----

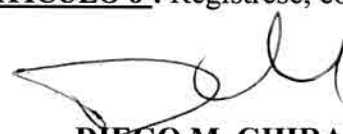
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2647, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-235.469/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

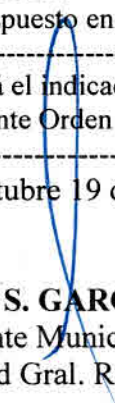
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.229 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2356

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La reciente participación de los deportistas y artistas rodriguenses en la 31° edición de los Juegos Bonaerenses y la instancia final disputada en la ciudad de Mar del Plata, donde la delegación local obtuvo un total de 29 preseas, de las cuales 14 son doradas, 9 plateadas y 6 de bronce; lo que le permitió ubicarse entre los 20 distritos más galardonados del medallero general; y

CONSIDERANDO:

Que más de 30 mil finalistas fueron partícipes de la 31° edición del evento deportivo y cultural más importante de la Provincia de Buenos Aires;

Que, según los datos que aporta el Gobierno Provincial, la competencia contó con el mayor número de inscriptos de los últimos 10 años, con 350 mil participantes de los 135 distritos bonaerenses, los cuales compitieron en las etapas municipales y regionales, hasta llegar a la final que se desarrolló del 1 al 6 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;

Que, General Rodríguez contó con una delegación de 190 deportistas y representantes de la cultura local, siendo una de las más voluminosas de los últimos años;

Que, en cuanto a los resultados conseguidos el atletismo ha sido la disciplina deportiva que más medallas ha obtenido, con un total de 13 preseas, repitiendo algunos de los atletas los logros y marcas conseguidas en la edición anterior de la competencia;

Que el judo fue otro de los deportes ganadores, con 7 medallas (2 de oro, 4 de plata y 1 de bronce);

Que la lucha, a través de los exponentes locales y sus modalidades grecorromana, libre y olímpica, también obtuvo 5 medallas;

Que, a las preseas conseguidas se suman las de fútbol tenis femenino, el ajedrez, el tenis de mesa y el patín artístico,

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Felicítase a los deportistas, representantes culturales y entrenadores que -----
----- formaron parte de la delegación rodriguense que participó de la 31° edición de los Juegos Bonaerenses.-----

ARTICULO 2°: Bríndese un agasajo a los deportistas, representantes culturales y entrenadores -
----- en reconocimiento a su participación y desempeño en la 31° edición de los Juegos Bonaerenses.-----

ARTICULO 3°: Desígnese, a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo municipal, el ---
----- día, horario, forma y lugar a realizar el reconocimiento a la delegación local.--

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.230 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2357

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.111/22, por el cual la Señorita Camila Belén FILIPPINI REFORT (D.N.I. N° 44.453.454), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el Sudamericano N° 32 "MUAY THAI"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-236.111/22, la Señorita Camila Belén FILIPPINI REFORT (D.N.I. N° 44.453.454), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el Sudamericano N° 32 "MUAY THAI";

Que el mencionado campeonato se llevará a cabo los días 22 y 23 de Octubre del corriente año, en Montevideo, Uruguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 6 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL ----- (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 12 la Señora Subcontadora Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Señorita Camila Belén FILIPPINI REFORT, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* la participación de la Señorita Camila ----- Belén FILIPPINI REFORT (D.N.I. N° 44.453.454), en el Sudamericano N° 32 "MUAY THAI", a realizarse los días 22 y 23 de Octubre de 2.022, en Montevideo, Uruguay.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en ----- el Sudamericano N° 32 "MUAY THAI", otórgase, por única vez, a la Señorita Camila Belén FILIPPINI REFORT (D.N.I. N° 44.453.454), un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto .-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento ----- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.231 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2358

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.160/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido de la Señora Directora del Centro Cultural Ferroviario, Doña Alicia UMANSKY, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la actividad denominada "La Noche De Los Museos"; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad denominada "La Noche De Los Museos" se llevará a cabo el día 22 de Octubre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

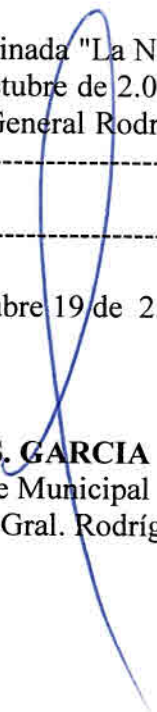
ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la actividad denominada "La Noche -
----- De Los Museos", a llevarse a cabo el día 22 de Octubre de 2.022, en
las instalaciones del Museo Ferroviario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 19 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.232 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)